



Universidad Nacional de San Luis
Rectorado

SAN LUIS, 17 NOV. 2017

VISTO:

La Ordenanza N° CD 6/17 de la Facultad de Psicología vinculada a la carrera de Posgrado "Especialización en Promoción de la Salud Mental y Asistencia Psicológica en Niñez y Adolescencia. Perspectiva Psicoanalítica Pluridisciplinar"; (EXP-USL: 11222/15) y

CONSIDERANDO;

Que por Ord. N° CD 7/15 de la Facultad de Psicología se propone la creación de la carrera de Posgrado "Especialización en Promoción de la Salud Mental y Asistencia Psicológica en Niñez y Adolescencia. Perspectiva Psicoanalítica Pluridisciplinar", ratificada por Ord. N° CS 46/15.

Que por Ord. N° CD 4/16 de la mencionada Facultad se modificó el nombre de la carrera de Posgrado por: "Especialización en Promoción de la Salud Mental y Asistencia Psicológica en Niñez y Adolescencia. Perspectiva Psicoanalítica Pluridisciplinar" y se reemplazaron los Anexos I y II de la mencionada carrera, ratificada por Ord. N° CS 42/16.

Que posteriormente se advirtió que se había omitido modificar el nombre de la carrera en Anexo III de la Ord. N° CD 7/15, por lo que la Facultad emite la Ord. N° CD 6/17.

Que el Consejo de Posgrado de la Universidad Nacional de San Luis recomendó al Consejo Superior la ratificación de la Ord. N° CD 6/17 de la Facultad de Psicología, mediante la cual se rectifica el título de la carrera en el Anexo III de la Ord. N° CD 7/17.

Que la Comisión de Asuntos Académicos, visto el dictamen del Consejo de Posgrado de la UNSL, aconseja ratificar la Ord. N° CD 6/17 de la Facultad de Psicología, mediante la cual se rectifica el título de la carrera en el Anexo III de la Ord. N° CD 7/15 de la mencionada Facultad.

Que el Consejo Superior en su sesión del 14 de noviembre de 2017 resolvió por unanimidad hacer suyo el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos.

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- RATIFICAR en todos sus términos la Ordenanza N° CD 6/17 de la Facultad de Psicología, mediante la cual se rectifica el título de la carrera de Posgrado "Especialización en Promoción de la Salud Mental y Asistencia Psicológica en Niñez y Adolescencia. Perspectiva Psicoanalítica Pluridisciplinar", en el Anexo III de la Ord. N° CD 7/15 de la mencionada Facultad, en virtud de los considerandos de la presente disposición.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, publíquese en Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en Libro de Ordenanzas y archívese.

ORDENANZA CS N°
AO.

45

Ing. Jorge Raúl Siganti
Secretario General
UNSL

Director de Posgrado
N° 1234/17